

cha 2 de enero de 1937, situado en el Ensanche Salvaleón, camino Otra Banda, el cual tiene un área de 360 metros cuadrados, por el solar propiedad del Municipio, situado en calle inno-
minada, sector Oeste de la población, el cual tiene un área de 360 metros cuadrados.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1657, que aprueba la Resolución Nº 10-56, del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, sobre donación de terreno al Estado.— G. O. Nº 7980, del 12 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1657

VISTA la Resolución No. 10, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal en fecha 6 de marzo del año en curso;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a donar al Estado Dominicano, representado por el Secretario de Estado de Previsión y Asistencia Social, una porción de terreno con un área de 313.99

metros cuadrados, situada en San Cristóbal, con los siguientes linderos: Norte, Campo Deportivo Municipal; Sur, Calle General Melenciano; Este y Oeste, terrenos de propiedad municipal, a fin de construir allí un edificio para alojar el Establecimiento de Alimentación Complementaria.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1658, que integra la Comisión Organizadora del II Congreso Odontológico Panamericano que se celebrará en Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 7980, del 12 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

① NUMERO: 1658

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Comisión Organizadora del II Congreso Odontológico Panamericano que se celebrará en esta ciudad en la segunda quincena del mes de julio del presente año, estará integrada de la siguiente manera: Presidente Dr. Héctor C. Franco Santoni; primer Vice-Presidente Dr. Fernando Camino Cestero; segundo Vice-Presidente Dr. Manelik Gassó Pereyra; Tesorero Dr. Fernando Correa Colón; Secretario Corresponsal Dr. Ramón E. Mena Valerio; Secretario de Actas Dr. Cándido Guzmán Polanco; Vocales Dr. Federico García Godoy, Dr. Euribíades de Moya Cáceres, Dr. Pedro M. Olavarrieta, Dr. Mario Abréu Miño, Dra. Albertina de Marión y Dra. Matilde Hernández de Franco.

① *Refd en cuanto sea necesario por Dec*
1755-568. O. 7992-